

BASES CONVOCATORIA 2014 FONDO CONJUNTO DE COOPERACIÓN MÉXICO- URUGUAY

La presente Convocatoria se publicará en las páginas electrónicas www.amexcid.gob.mx y www.auci.gub.uy durante un periodo de tres meses, (del 15 de julio al 15 de octubre de 2014, en ambos países).

1. ANTECEDENTES

Con el ánimo de fortalecer los vínculos de cooperación entre México y Uruguay, el 14 de agosto de 2009 ambos países suscribieron un Acuerdo de Asociación Estratégica (AAE), en cuyo marco se estableció la creación de un Fondo Conjunto de Cooperación destinado a financiar la ejecución de proyectos de cooperación en áreas de interés común, a fin de que coadyuve al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en áreas identificadas como prioritarias para ambos países, para fortalecer la relación bilateral a nivel del sector público.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Fondo Conjunto de Cooperación cuenta con una dotación presupuestaria anual de US\$500,000 (quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América), aportados en partes iguales por los dos países.

En la utilización de los recursos no hay afectación separada de fondos mexicanos o uruguayos, constituyéndose un fondo único sin distinción de origen.

La administración del Fondo está a cargo de la Comisión de Cooperación, integrada por el Titular de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional (AMEXCID) de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE) y por el Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI). Por acuerdo de la Comisión de Cooperación los recursos son administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sede Montevideo.

3. OBJETIVO

Los programas y proyectos bilaterales de cooperación financiados por el Fondo deberán promover el desarrollo económico y social sostenible entre México y Uruguay, además de coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional en las áreas temáticas propuestas en la presente convocatoria, con el fin de que ambos países se enriquezcan e intercambien experiencias entre ellos o con terceros países.

La presente convocatoria está enfocada a promover proyectos en áreas relevantes para el desarrollo sustentable, buscando la complementariedad y equilibrio de intereses de ambos países y/o terceros.

Los proyectos que se presenten deberán considerar objetivos de fortalecimiento institucional y beneficios directos a la población, a través del intercambio de buenas prácticas y transferencia de conocimientos entre las instituciones participantes.

4. ÁREAS TEMÁTICAS PRIORITARIAS

- Desarrollo Social, *con énfasis en el área salud*
- Agropecuario
- Ciencia, tecnología e innovación
- Gobernabilidad - Fortalecimiento y gestión de las políticas públicas
- Medio Ambiente. Cambio climático

5. GRUPO OBJETIVO

Podrán postular proyectos al Fondo Conjunto de Cooperación instituciones del sector público de México y de Uruguay, al igual que aquellas entidades de carácter no lucrativo tales como: Académicas, de Investigación y Asociaciones y Organizaciones civiles. Estas últimas para que puedan ser consideradas en los términos de esta convocatoria, tendrán que asociarse con un organismo del sector público de sus respectivos países, el cual deberá presentar el proyecto para su aprobación y participar activamente en la ejecución del mismo.

Las instituciones que presenten proyectos al Fondo deberán tener una contraparte del otro país identificada y comprometida mediante documento oficial escrito. Los proyectos tendrán que ser formulados en conjunto entre las partes ejecutoras de ambos países.

6. MODALIDADES

6.1 Los programas y proyectos podrán comprender financiamiento para llevar a cabo:

- a) Asistencia técnica
- b) Intercambio de expertos y funcionarios
- c) Pasantías
- d) Foros y/o Seminarios
- e) Capacitación de recursos humanos

6.2 El Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay - no financia aquellos gastos concernientes al pago de obligaciones derivadas de la contratación de personal para la puesta en marcha del programa o proyecto a presentar, v.gr.: remuneraciones de secretarías o jefes de proyecto, compra, arriendo e implementación de infraestructura de funcionamiento administrativo (equipos, mobiliario, vehículos, etc.).

6.3 Pagos de Manutención y Alojamiento. En todos los casos, los montos máximos son los establecidos en la escala del PNUD conforme se establece en el Manual del Procedimientos del Fondo.

6.4 La contratación de servicios necesarios para la ejecución de los proyectos aprobados, será de exclusiva responsabilidad de las instituciones partes en el proyecto, esto es, la institución cuyo programa o proyecto haya sido aprobado, es la que deberá – para estos efectos – ceñirse a las normas vigentes establecidas por el PNUD y que se encuentran establecidas en el Manual de Procedimientos del Fondo.

6.5 Las propuestas y proyectos que sean presentados para su aprobación, deberán contemplar un presupuesto máximo de hasta USD 80.000 (ochenta mil dólares americanos) en un período de ejecución de hasta 12 meses, prorrogables por seis más. Dicho monto, incluirá los costos operativos de transacción¹.

7. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los programas o proyectos presentados al Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay serán calificados por la Comisión de Cooperación sobre la base de los siguientes factores:

- Coadyuvar al desarrollo de capacidades humanas y al fortalecimiento institucional.
- Las actividades financiadas deberán de estar enmarcadas y en apego a los límites establecidos en el numeral 6 “Modalidades”.

¹ Los recursos financieros del Fondo Conjunto de Cooperación son gestionados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Uruguay. En este sentido, los costos operacionales han de ser incluidos en el presupuesto final presentado al Fondo Conjunto (entre un 5% y 7%).

- Promover la cooperación Bilateral o Triangular².
- Coherencia de la propuesta con las áreas temáticas señaladas en el numeral 4 “Áreas Temáticas Prioritarias”.
- Impacto y valor agregado que generará la propuesta, en general, en las instituciones involucradas y en la Sociedad Civil.
- Ceñirse estrictamente a las indicaciones de formato señaladas en estas Bases (Numeral 8 Procedimiento para la presentación de las Propuestas).
- Sustentabilidad, asegurar que un vez concluido el apoyo del Fondo Conjunto, las instituciones participantes darán continuidad, por sus propios medios, a los productos o resultados del proyecto.
- Generar una red de intereses compartidos; así como generar un acervo de beneficios comunes.

La Comisión de Cooperación podrá convocar a expertos y/o instituciones nacionales reconocidas en la materia cuando lo considere oportuno, a fin de apoyar las evaluaciones técnicas ex-ante, cuando lo estime conveniente.

La Comisión de Cooperación podrá efectuar recomendaciones que signifiquen ajustes a las propuestas seleccionadas, siempre que no afecten esencialmente su objetivo. Asimismo, la Comisión de Cooperación podrá aprobar el financiamiento de las propuestas por un monto inferior al solicitado. En dicho caso, se dará un plazo de veinte días hábiles a la institución beneficiada para que ajuste su propuesta al monto aprobado. Si vencido dicho plazo la institución requerida no presenta la propuesta ajustada, se entenderá que ha desistido de su postulación.

Para estos efectos, son días no hábiles los sábados, los domingos y los festivos en cada país.

8. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de propuestas deberá entregarse en versión electrónica (correo electrónico, pendrive, CD) en formato Word y pdf. Asimismo, deberán entregarse dos copias impresas en papel, en hoja tamaño carta, escrita con letra Arial 12, interlineado simple y con las páginas debidamente numeradas y en sobre cerrado a nombre del Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay- o Uruguay- México.

Se aceptarán única y exclusivamente las propuestas presentadas en el “*Formulario de presentación de proyectos*” adjunto a las presentes bases, en el que se deberán incorporar claramente la correlación entre el objetivo, las modalidades, los resultados esperados, los medios de verificación, el presupuesto expresado en dólares de los

² En su acepción más general, la Cooperación Triangular se refiere a la asociación entre dos países que contribuyen mediante el apoyo institucional, de recursos humanos, tecnológicos, logísticos y/o financieros, al fortalecimiento de un país de menor desarrollo. Por regla general se basa en experiencias exitosas concebidas en el plano bilateral entre los oferentes para transferirlas y adaptarlas en un tercero.

Estados Unidos de América, su potencial impacto, sustentabilidad y estrategia de visibilidad.

La postulación deberá estar acompañada de una carta suscrita por el jefe superior del área y/o de las instituciones de los dos países, siempre que los mismos estén facultados legalmente para representar a dichas instituciones.

Las instituciones que cumplan con los requisitos anteriormente señalados deberán entregar su propuesta en AMEXCID ubicada en Plaza Juárez N° 20, Piso 5, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP06010, México, D.F., y en la AUCI, ubicada en Torre Ejecutiva, Plaza Independencia 710 - Piso 7, Montevideo, hasta las 17:00 horas de la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

Durante el proceso de la Convocatoria y hasta dos semanas antes del cierre de la misma, la AMEXCID y la AUCI podrán proporcionar a las instituciones interesadas orientación y aclaraciones, únicamente vía correo electrónico, a las direcciones habilitadas para la Convocatoria.

- dgctcinternacional@sre.gob.mx
- fondouru-mex@presidencia.gub.uy

9. RESULTADOS

Sólo se considerarán aquellos programas y proyectos que atiendan a lo señalado en los numerales 4 a 8.

Las propuestas presentadas en el marco de la presente Convocatoria serán revisadas y calificadas por la Comisión de Cooperación.

Una vez efectuada la pre-selección de los proyectos por parte de la Comisión de Cooperación, éstos serán remitidos al Consejo de Asociación para su conocimiento y sanción definitiva.

Los resultados de la Convocatoria estarán a disposición de los interesados a través de los respectivos sitios electrónicos de la AMEXCID y de la AUCI.

10. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Para cada programa o proyecto aprobado, **la AUCI** suscribirá con la Institución Uruguaya un Convenio o Bases de Colaboración, documento que normará las obligaciones, responsabilidades, duración del programa o proyecto y la asignación de recursos.

11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La AMEXCID y la AUCI realizarán el seguimiento y evaluación de las acciones de cada uno de los programas o proyectos aprobados, conforme a lo siguiente:

- a) Las instituciones beneficiadas deberán presentar un informe a la AUCI y a AMEXCID, por cada actividad realizada y un informe final del programa o proyecto. En ellos se detallarán las acciones realizadas, los resultados alcanzados, y se indicarán los elementos utilizados para valorar su impacto y alcanzar el objetivo que corresponda.

Al finalizar los proyectos, las Agencias de Cooperación, solicitarán la información adicional que consideren necesaria a efectos de medir los impactos obtenidos y la sustentabilidad del mismo.

El informe final así como los productos que resulten de los proyectos deberán remitirse de manera oficial a la Comisión de Cooperación.

- b) La AMEXCID y la AUCI estarán facultadas para realizar actividades de supervisión y monitoreo de los programas o proyectos durante su ejecución y una vez finalizados, en ambos casos, a través de los instrumentos que estime convenientes.

Las instituciones deberán remitir de forma trimestral un informe de ejecución financiera del programa o proyecto a la AMEXCID y a la AUCI.

- c) En el caso de los recursos utilizados en México, la rendición será aprobada por la AMEXCID y en el caso de recursos utilizados en Uruguay, la rendición será aprobada por AUCI.

12. VISIBILIDAD

Las instituciones beneficiadas deberán dar la correspondiente visibilidad al aporte efectuado por el Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay en todas las acciones que realicen. Para ello deberán dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Manual de Visibilidad del Fondo, que les será proporcionado por la AMEXCID y la AUCI, respectivamente.

El presupuesto global del programa o proyecto presentado al Fondo Conjunto de Cooperación México-Uruguay, deberá incluir un apartado relativo a la Visibilidad y comprometer los recursos necesarios para su implementación.

13. CONSIDERACIONES FINALES

En caso que las instituciones beneficiadas no ejecuten adecuada, correcta y oportunamente el programa o proyecto aprobado, la Comisión de Cooperación podrá poner término anticipado a los instrumentos o convenios que hubiesen celebrado y solicitar a dicha institución la restitución de los recursos asignados, quedando, en ese caso inhabilitadas para presentar y participar en nuevos programas y/o proyectos de futuras convocatorias.

Las situaciones extraordinarias, tales como aquellas constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, que no hayan sido previstas en las presentes bases o en los Convenios respectivos serán resueltas caso a caso por la Comisión de Cooperación.